



ORDENANZA N° 635/013.-

VISTO:

El Expediente de Tierra Original N° 3.140/2002, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 9, de la Manzana 36, otorgado en Posesión Provisoria a favor de: **Rodríguez Jaquelina Lorena DNI.N° 23.972.630**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 139/01, de Fecha 18/12/2001, Promulgada por Decreto Municipal N° 041/02, de Fecha 11/01/2002, se otorga en Posesión Provisoria a favor de **Rodríguez Jaqueline DNI.N° 23.972.630**, el Lote 16, NORTE, la Nomenclatura Catastral y dimensiones definitivas se darán luego de aprobada la mensura respetiva;

Que, obra la liquidación practicada, conforme lo determinado en la Ordenanza N° 139/01, superficie m2 Aproximada y datos catastrales conforme Anteproyecto;

Que, obra Informe N° 152/02, de Fecha 24 de Octubre de 2012, producido por la División de Tierra y Catastro Municipal, que se refiere a la Comunicación N° 177/02 de Fecha 23 de Setiembre del 2002, del Concejo Deliberante, mediante la cual solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, la entrega de los Lotes asignados a cada Posesionario, en dicha oportunidad se informa que la tierra otorgada a favor de **Rodríguez Jaquelina Lorena**, se designa como **Lote 9, Manzana 36, Superficie 397,00 m2, Campo Ayoso, Localidad de Aluminé;**

Que, la mencionada tierra se entrega el 10/12/2002, de acuerdo a la Certificación, firmada por el Señor Intendente Municipal y la Posesionaria;

Que, con Fecha 22/11/2002, se procede a realizar la liquidación final por la tierra denominada Lote 9, de la Manzana 36, Superficie 397 m2, a favor de Rodríguez Jaquelina Lorena DNI.N° 23.972.630, pactando un Plan de 48 cuotas,

Que, obra en los antecedentes la Posesión Provisoria N° 40/02, de Fecha 10/12/2002, firmada por el Señor Intendente Municipal y la Posesionaria, mediante dicha documentación la Posesionaria toma conocimiento de sus obligaciones y derechos, establecidos por la entrega de Tierra Municipal;

Que, por Nota N° 2187/03, de Fecha 25/04/03, se le informa a la Posesionaria que se encuentran los plazos de pagos vencidos y se le solicita regularizar dicha situación, caso contrario se procederá a la Caducidad de la Posesión Provisoria, según lo indica el Artículo DECIMO DE LA POSESION PROVISORIA oportunamente firmada, siendo notificada la interesada el 28/04/2003;

Que, mediante Nota N° 3144/04, de Fecha 27/01/04, se le realiza una Intimación – Ultimo Aviso, por la deuda pendiente, siendo Notificada la Posesionaria el 03/02/04;

Que, mediante Nota N° 1741/04, de Fecha 13/02/04, la Posesionaria informa que ha tenido problemas personales por ello, no cumplió con los pagos de la tierra en tiempo y forma, por intermedio de la misma realiza una propuesta de pago;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 635/013.-

Que, mediante Informe N° 145/04, de Fecha 15/12/04, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, se informa que el lote otorgado se encuentra cerrado con alambre;

Que, obra resumen de los pagos realizados por la tierra, siendo el último pago registrado con fecha 13/10/05, correspondiendo a la cuota N° 27;

Que, obra el Informe N° 154/05 de Fecha 22/11/2005, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, mediante el cual informa el cerramiento realizado al lote y además informa que el terreno se encuentra limpio, sin malezas;

Que, mediante Nota N° 4565/06, de Fecha 19/01/06, la interesada toma conocimiento de la Ordenanza N° 139/05, Decreto de Promulgación N° 156/05, mediante dichas normas legales se, establece plazo para regularizar la deuda de tierra que mantiene con este Municipio, cuyo vencimiento opera el día 29/03/2006;

Que, la interesada realiza una Declaración Jurada en la cual Declara que constituye domicilio en Avenida RIM 26 N° 748, realizada el 27 de Marzo del 2006, a todos los efectos legales que puedan corresponder y donde se tendrán por validas todas las notificaciones en forma judicial o extrajudicial que se le pueda efectuar por la tierra;

Que, mediante Informe N° 060/2006, de Fecha 27/03/2006, se realiza un Análisis, Estado y Actualización de la Cuenta, de la tierra en cuestión;

Que, obra Resumen de los pagos efectuados, indicando al final del mismo que la Interesada ha abonado la totalidad de los montos establecidos en la liquidación practicada, declarando CUENTA CANCELADA;

Que, obra formulario de CUENTA CANCELADA, firmado por la funcionaria de la División de Tierras y Catastro Municipal y la interesada, Jaquelina Lorena Rodríguez DNI.N° 23.972.630, por la tierra individualizada como Lote 9, de la Manzana 36, Superficie 397.00 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0221, Expediente de Mensura E 2756-6653/02;

Que, obra Informe N° 264/08, mediante el cual se confecciona Planilla de Relevamiento de la tierra en cuestión, en cuyas observaciones se indica que el lote se encuentra emparejado, con algunas malezas y basura domiciliaria, No existen construcciones dentro del mismo;

Que, mediante Nota registrada bajo Expediente N° 2991/008, de Fecha 03/06/008, la interesada solicita Autorización para realizar la Escritura del Lote 9, de la Manzana 36, además solicita que se remitan las actuaciones a la Escribanía Tobares;

Que, con Fecha 17 de Junio del 2008, la Secretaria de Planeamiento y Desarrollo Urbano, eleva el Expediente original de la tierra en cuestión, al Señor Intendente Municipal, solicitando se remitan las actuaciones para consideración del Honorable Concejo Deliberante;



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 635/013.-

Que, obra Informe N° 299/10, de Fecha 24/09/2010, producido por la División de Tierras y Catastro Municipal, mediante el cual informa que el Lote se encuentra cerrado con alambre romboidal y cerco de ladrillos, se encuentra limpio y nivelado, No se observa construcción alguna y hace mención que el lote cuenta con los servicios de agua, luz y gas;

Que, la interesada toma conocimiento de la Nota SPyDU. N° 1062/06, Registrada bajo Expediente N° 3591/009, de Fecha 29/06/2009, mediante la cual se adjunta Ordenanza N° 045/09 y Decreto de Promulgación N° 142/09, del Departamento Ejecutivo Municipal, dichas normas legales tratan sobre la Derogación de la Ordenanza N° 107/03, mediante la cual se mantenía en Suspense los plazos para la construcción, además toma conocimiento que a partir de la Promulgación de la citada norma legal, comenzaran a regir los plazos establecidos para la introducción de mejoras;

Que, obra Informe N° 040/13, de Fecha 16/04/2013, producido por el Señor Coordinador del Departamento Único de Catastro y Obras Particulares, en el cual informa que el lote se encuentra cerrado con un paredón de ladrillos, se encuentra limpio y nivelado, No se observa construcción alguna y además hace mención que el lote cuenta con los servicios de agua, luz y gas;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, entiende que, dado el tiempo transcurrido ha fracasado el cumplimiento del OBJETO para lo cual fue otorgada la tierra. Por lo que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, sin derecho a indemnización alguna. Las sumas abonadas y las mejoras realizadas, quedaran a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 04 de Diciembre del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE, La Caducidad de La Otorgación en Posesión Provisoria **Del Lote 9, de la Manzana 36, Superficie 397.00 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0221, Expediente de Mensura E 2756-6653/02**, otorgado mediante Ordenanza N° 139/01, de Fecha 18/12/2001, a favor de la Señora: **Rodríguez Jaquelina Lorena DNI.Nº 23.972.630**, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de La Municipalidad de Aluminé.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 635/013.-

ARTÍCULO 2º: CONSIDERESE, el Lote 9, de la Manzana 36, Superficie 397.00 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-0221, Expediente de Mensura E 2756-6653/02, de la Localidad de Aluminé, **Libre de Ocupantes.-**

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1847/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**